



Medellín, 28/07/2022

Señor

**RICARDO LOPEZ LOMBANA**

Representante Legal **CONCESIÓN VIAS DEL NUS S.A.S.**,  
Titular Autorización Temporal e intransferible con placa No. **TEB-08012**.

**Dirección:** Calle 18 No. 35 -69, of 433, edificio palms avenue.

Teléfonos : 312 5231701, 403 29 30

Correo electrónico: [rlopez@mincivil.com](mailto:rlopez@mincivil.com)

**Medellín – Antioquia**

**Asunto:** Comunicación – Resolución No. 2022060086808 del 26 de julio de 2022, emitida dentro del contrato de Concesión Minera con placa **TEB-08012**.

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que la Secretaría de Minas ha proferido la Resolución No. 2022060086808 del 26 de julio de 2022, emitida dentro de la Autorización Temporal e intransferible, otorgada el día 18 de junio de 2018 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2018, bajo el Código RMN No. **TEB-08012**. Para efectos de notificación de la providencia en cita, podrá acercarse al archivo de la Secretaría de Minas, ubicado en la Calle 42 B 52 - 106 Piso 6° (Centro Administrativo Departamental José María Córdova -La Alpujarra-), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, o **AUTORIZAR** a esta entidad la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** del acto administrativo, con fundamento en lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, que establece:

*“**ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.”*

En caso de que opte por **autorizar la notificación electrónica**, deberá diligenciar



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



completamente el formulario de autorización adjunto, suscribirlo y enviarlo al buzón de correo [notificaciones.fiscalizacion@antioquia.gov.co](mailto:notificaciones.fiscalizacion@antioquia.gov.co).

Recibida la autorización, la Secretaría de Minas practicará la notificación electrónica remitiendo una copia del acto administrativo a la dirección de correo electrónico autorizada, con la advertencia que mediante el respectivo correo se está notificando el acto administrativo adjunto, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

Cordialmente,

LUIS GERMAN GUTIERREZ CORREA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
LGUTIERREZC

